



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 14 DE ENERO DE 2025.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a M^a Aránzazu Pérez Gil, D. Hector Gregorio Esteban y D^a María del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día catorce de enero de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gomez por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 70/2024. PROYECTO DE OBRA PP.V-2024/48, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, HUMANES DE MOHERNANDO.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2024 a 2026, aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2023

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2024/48	HUMANES DE MOHERNANDO	Pavimentación de vías públicas	131.100,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3.- EXPEDIENTE 7020/2023. PROYECTO DE OBRAS PP.V-2024/04, OBRAS HIDRÁULICAS Y PAVIMENTACIÓN, ALCOLEA DEL PINAR .

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2024 a 2026, aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2023

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2024/04	ALCOLEA DEL PINAR	Obras hidráulicas y pavimentación	101.400,00 €

4.- EXPEDIENTE 83/2025. CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN EN 2025 DEL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA VIGENTE EN EL PERIODO 2024-2027.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe del Servicio de Cultura por el que se informa que en las Bases de la convocatoria que reguló la creación del catálogo de "La Red Cultural de Guadalajara" 2024-2027, se establece que dicho directorio "se actualizará anualmente, abriéndose este período de actualización durante el mes de enero de cada año, pudiendo los artistas, compañías y grupos que ya figuren en él anular o modificar sus propuestas o solicitar incorporarse a él quienes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

lo deseen”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO Aprobar la convocatoria para la actualización en 2025 del Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara 2024-2027, en los términos que se expresan en la misma y que a continuación se transcribe, para que aquellos artistas, compañías y grupos que ya figuren en él puedan anular o modificar sus propuestas y para que quienes no figuran puedan solicitar su incorporación al mismo.

SEGUNDO.- Publicar esta convocatoria en el BOP.

CONVOCATORIA DE ACTUALIZACIÓN ANUAL PARA 2025 DEL CATÁLOGO DE “LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA” 2024-2027.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara creó en 2021 un directorio de artistas, compañías y grupos artísticos de la provincia de Guadalajara, tanto profesionales como aficionados sin ánimo de lucro, denominado “La Red Cultural de Guadalajara”, con el objeto de poder elaborar un catálogo de oferta cultural provincial en el ámbito de las artes escénicas, musicales y audiovisuales. Este catálogo se está consolidando como una herramienta eficaz que facilita a los ayuntamientos y otras entidades públicas y privadas de la provincia confeccionar sus propios programas culturales, al tiempo que está posibilitando a la Diputación fomentar la celebración de actividades culturales producidas en la provincia a través de dos líneas de actuación: la convocatoria anual de ayudas para ayuntamientos y EATIM para la contratación de espectáculos incluidos en esta red y la programación de ciclos de actividades propias como “Escenarios monumentales” o “Guadaescena”, entre otros. Con esta convocatoria, no obstante, no se trata de establecer las bases de una contratación, sino simplemente recoger y publicitar un amplio muestrario de propuestas para que puedan ser públicamente conocidas.

En las Bases que regularon la creación del Catálogo para el período 2024-2027, publicadas en el BOP de Guadalajara nº. 14, de 25 de enero de 2024, se establece que el mismo “se actualizará anualmente, abriéndose este período de actualización durante el mes de enero de cada año, pudiendo los artistas, compañías y grupos que ya figuren en él anular o modificar sus propuestas o solicitar incorporarse a él quienes lo deseen”

1.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es la ACTUALIZACIÓN del directorio de artistas, compañías y grupos artísticos de la provincia de Guadalajara, dedicados a actividades

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de artes escénicas, musicales y audiovisuales, incluidos en el Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara 2024-2027. Los programas, actuaciones o actividades que se presenten deberán estar ya producidos y disponibles para su realización.

Seguirán formando parte del catálogo de La Red Cultural de Guadalajara para 2025 las propuestas que ya figuren en el aprobado para el período 2024-2027 de las que no se reciba solicitud de anulación o modificación.

La inclusión en el Catálogo “La Red Cultural de Guadalajara” no implica la obligación de contratar ni de subvencionar por parte de la Diputación Provincial.

2.- Anulación o modificación de propuestas por parte de los artistas, compañías y grupos artísticos ya incluidos en el Catálogo para el período 2024-2027.

a) Los artistas, compañías y grupos artísticos ya incluidos en el Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara que deseen anular totalmente o modificar parcialmente las propuestas que ya constan en el Catálogo deberán solicitarlo a través del formulario web que estará accesible en la página web de la Diputación Provincial (www.dguadalajara.es), en un plazo de 30 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Los artistas, compañías y grupos artísticos ya incluidos en el Catálogo que deseen presentar nuevas propuestas de incorporación al Catálogo lo harán siguiendo lo regulado en los siguientes apartados.

3.- Propuestas de nueva incorporación al Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara.

Los artistas, compañías y grupos artísticos que deseen que sus espectáculos se conozcan y promocionen a través de este catálogo deberán tener su domicilio social en la provincia de Guadalajara y, si les es requerido, justificarlo documentalmente a través de certificado o volante del municipio en el que lo tengan fijado.

La presentación de propuestas para formar parte de este catálogo, sea cual sea la personalidad jurídica del proponente, comportará el reconocimiento responsable de que el mismo está al corriente de sus obligaciones tributarias con el conjunto de las haciendas públicas.

Las propuestas presentadas deberán fijar un caché (IVA incluido) por actuación, incluyendo la totalidad de los gastos (impuestos, transporte, necesidades técnicas, dietas, etc.).

Podrán presentar sus propuestas para ser incluidas en este directorio los artistas, compañías y grupos artísticos, tanto profesionales como aficionados sin ánimo de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

lucro, con domicilio en la provincia de Guadalajara, por sí o a través de sus representantes legales.

En esta convocatoria se podrán presentar propuestas de espectáculos dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

A/ Folclore

B/ Teatro

C/ Bandas, Corales, Polifonía y Música Clásica

D/ Solistas o grupos de música

E/ Danza o Baile

F/ Animación

G/ Magia y otros espectáculos

4.- Plazo de inscripción en el fichero de nuevas propuestas

El plazo de inscripción en el fichero de la Red Cultural de Guadalajara será de 30 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se realizará a través del formulario web que estará accesible en la página web de la Diputación Provincial (www.dguadalajara.es), cumplimentándolo íntegramente y aportando los datos, documentos o imágenes que en él se soliciten.

Si la propuesta de inclusión en el catálogo no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al ofertante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Documentación en caso de representación

- En caso de que los artistas, compañías y grupos artísticos opten por presentar sus propuestas para inclusión en el catálogo mediante empresas titulares de los derechos de explotación, deberán aportar documentación acreditativa de esa representación.

6.- Criterios de selección

La Comisión de selección que se nombre al efecto tendrá en cuenta a la hora de llevar a cabo la selección de propuestas para su inclusión en el catálogo, los siguientes criterios:

- Valoración artística, originalidad e innovación creativa de la propuesta.
- La trayectoria del solicitante.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- La idoneidad de la propuesta presentada para su programación en los distintos espacios de la provincia.

Serán excluidos aquellos espectáculos cuyo contenido atente contra los derechos humanos y/o hagan apología del terrorismo o del maltrato de cualquier tipo.

7.- Protección de datos

La Diputación Provincial de Guadalajara garantizará a los artistas, compañías y grupos artísticos que presenten sus propuestas para tratar de formar parte del catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” el cumplimiento de La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En todo caso, los artistas, compañías y grupos artísticos que presenten sus propuestas para el catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” consienten expresamente en ceder los datos imprescindibles para la gestión de la misma y autorizan la publicación de sus referencias y contactos (nombre, teléfono, correo electrónico y demás información aportada a través del formulario), para su difusión.

8.- Comisión de selección de propuestas

Finalizado el plazo de presentación de nuevas propuestas de inclusión en el catálogo para 2025, subsanadas las deficiencias observadas y, una vez examinadas todas ellas, serán valoradas por una comisión de selección que hará al tiempo las veces de órgano instructor y colegiado, y que estará formada por

- La Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara, que presidirá la comisión.
- La Adjunta al Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Dos asesores externos, nombrados por la Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación, con acreditados conocimientos y experiencia en el ámbito de las artes escénicas, musicales y audiovisuales.
- El Jefe de la Sección de Administración de Cultura y Educación de la Diputación Provincial de Guadalajara, que actuará como secretario de la Comisión.

La Comisión de selección elaborará su propuesta de catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” de artistas, compañías y grupos artísticos para 2025 y la elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara para su aprobación. Una vez aprobado, se publicará, en lugar bien visible y fácilmente accesible, en la página

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

web de la Diputación Provincial de Guadalajara (www.dguadalajara.es). Si así se estima procedente, también se publicará el catálogo en papel.

La comisión de selección tendrá potestad para determinar el número de propuestas que formarán parte del catálogo artístico.

Esta convocatoria podrá anularse si las propuestas presentadas no reúnen los mínimos de calidad para ser merecedora de su inclusión en el catálogo de "La Red Cultural de Guadalajara".

La decisión de la comisión de selección será inapelable.

El hecho de presentar propuestas para ser incluidas en el catálogo de "La Red Cultural de Guadalajara" para la anualidad de 2025 implica la aceptación de estas bases reguladoras.

Tanto las bases que rigen esta convocatoria como la resolución de la misma ponen fin a la vía administrativa, no obstante, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Así mismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

5.- EXPEDIENTE 7047/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BUDIA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AÑO 2024 (FIM 2024).

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de **Budia** para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad nº2025-E-RE-24 de fecha 2 de enero de 2025, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 18.000 euros

Vista ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 8 de enero de 2025 con el siguiente tenor literal:

"Antecedentes:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 7 de noviembre de 2023 acordó la aprobación de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanía y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024). Esta convocatoria se publicó en el BOP nº216 de fecha 14 de noviembre de 2023.

2.- Con fecha 20 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº39 de fecha 23 de febrero de 2024, concediendo al Ayuntamiento de **Budia** la cantidad de 18.000 euros.

3.- Mediante registro de entrada nº2025-E-RE-24 de fecha 2 de enero de 2025, el Ayuntamiento de **Budia**, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

4.- Consta en el expediente justificante bancario de la devolución de 9.000 euros, correspondientes al 50% abonado anticipadamente de la subvención concedida, conforme a la base Décima de la Convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo."

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de **Budia** al amparo de la convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanía y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara, y se declara la finalización del expediente al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento, sin que proceda efectuar pago alguno.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.

6.- EXPEDIENTE 4476/2024. PÉRDIDA DERECHO AL COBRO SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL C.F.TÓRTOLA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente nº 4476/2024, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones dirigida a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024 (extracto publicado en el BOP núm. 105 de 3 de junio de 2024), y vista la documentación adjunta,

CONSDIERANDO:

- Que comprobada la solicitud de Subvención presentada por el Club Deportivo de Fútbol Tórtola (G19141928) al amparo de lo establecido en las normas de la convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos de esta Diputación para el ejercicio 2024.
- Revisado el expediente y la documentación con el fin de justificar la subvención de 640,00 € concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Visto el requerimiento de subsanación nº registro 2024-S-RE-10855 en relación con la documentación a presentar por este Club para la justificación de la subvención para el desarrollo de actividades deportivas realizadas por los Clubes Deportivos radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2024.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 89 dice "...1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. 2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones”.

- Que, una vez finalizado el plazo de subsanación, no presenta documentación para la justificación de la subvención concedida, al amparo de lo establecido en la norma decimotercera de la convocatoria de Subvenciones a clubes deportivos para el año 2024.
- Asimismo, en el apartado 4 de la norma Decimotercera de la Convocatoria aprobada se establece: “De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación: Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección. Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones...”
- Que el art. 89.2 del RLGS refiere “el procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones para los procedimientos de reintegro de subvenciones”. Estos deberán iniciarse de oficio por acuerdo del órgano competente y garantizar, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.”

En virtud de lo anteriormente expuesto,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Que se inicie el Procedimiento de Pérdida de Derecho de Cobro de la subvención contenida en la presente propuesta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 89 y 94 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Club Deportivo de Fútbol Tórtola, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo expuesto, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución de Pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y el archivo de las actuaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7.- EXPEDIENTE 4487/2024. PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE ARTES MARCIALES PEDRO J. MORENO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente nº 4487/2024, Escuela de Artes Marciales Pedro José Moreno, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones dirigida a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Guadalajara en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024 (extracto publicado en el BOP núm. 105 de 3 de junio de 2024), y vista la documentación adjunta,

CONSIDERANDO:

1. Que comprobada la solicitud de Subvención presentada por el Club Deportivo Escuela de Artes Marciales Pedro J. Moreno (G19324920) al amparo de lo establecido en las normas de la convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos de esta Diputación para el ejercicio 2024.
2. Que revisado el expediente y la documentación con el fin de justificar la subvención de 320,00 € concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara.
3. Que visto el requerimiento de subsanación nº registro 2024-S-RE-11723 y nº 2024-S-RE-10858 en relación con la documentación a presentar por este Club para la justificación de la subvención para el desarrollo de actividades deportivas realizadas por los Clubes Deportivos radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2024.
4. Que en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 89 dice "...1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. 2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones".
5. Que, una vez finalizado el plazo de subsanación, no presenta documentación para la justificación de la subvención concedida, al amparo de lo establecido en la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

norma decimotercera de la convocatoria de Subvenciones a clubes deportivos para el año 2024.

6. Asimismo, en el apartado 4 de la norma Decimotercera de la Convocatoria aprobada se establece: “De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación: Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección. Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.
La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones...”
7. Que el art. 89.2 del RLGS refiere “el procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones para los procedimientos de reintegro de subvenciones”. Estos deberán iniciarse de oficio por acuerdo del órgano competente y garantizar, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.”

En virtud de lo anteriormente expuesto,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Que se inicie el Procedimiento de Pérdida de Derecho de Cobro de la subvención contenida en la presente propuesta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 89 y 94 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Club Deportivo Escuela de Artes Marciales Pedro J. Moreno, concediéndole un plazo de 15 días para presentar las alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RLGS. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo expuesto, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar la correspondiente resolución de Pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y el archivo de las actuaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

8.- EXPEDIENTE 1193/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN PARA LAS EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS HOYA DEL PINAR.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al amparo del “*Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón para la realización de excavaciones arqueológicas en el Castro de la Hoya del Villar*”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Sección Administrativa del Servicio de Cultura y Educación.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en el convenio.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas*”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención anticipada	Subvención justificada
1193//2024	AYTO. VILLANUEVA DE ALCORÓN	P1938400G	5.000,00	2.500,00	5.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

9.- EXPEDIENTE 3996/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ROMANONES.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención directa de la Presidencia a la Asociación Cultural Amigos de Romanones, concedida por Resolución nº 8254, de 17/07/2024, al amparo de la Ordenanza específica de subvenciones directas de la Diputación Provincial de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por la Directora de los Servicios Económicos y Consorcios.

Visto que la cuenta justificativa fue presentada fuera del plazo de justificación establecido en la Resolución.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.*

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Subvención que pagar
3996/2024	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ROMANONES	G19102102	900,00	900,00	900,00

10.- EXPEDIENTE 4480/2024. RECTIFICACIÓN DE ERRORES PARTICULAR NÚMERO 22 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2024, APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CD DG 53 RACING TEAM.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe de Intervención de corrección de errores en el expediente de la cuenta justificativa de la subvención concedida al CD. DG 53 Racing Team al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2024", aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2021; de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Corregir el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2024, por el que se aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida al CD DG 53 Racing Team, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2024", de tal forma que:

Donde dice:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
4480/2024	CD. DG 53 RACING TEAM	G19303023	320,00	320,00	320,00

Debe decir:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
4480/2024	CD. DG 53 RACING TEAM	G42860890	800,00	800,00	800,00

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y once minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

